

de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicio que hayan de autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cádiz y Rota y otras expediciones entre Rota y Cádiz.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base: (V-1363:Se-CA-14).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1363:Se-CA-14).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia.

Servicio entre Chipiona y Sevilla (expediente número 5.016), a «Los Amarillos, S. L.», convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Chipiona y Sevilla, de 122 kilómetros de longitud, pasará por Sanlúcar, Trabujena, Lebrija, Las Cabezas, Torbiscal, Los Palacios y Dos Hermanas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con la prohibición de realizar tráfico de y entre Los Cruces de Lebrija y Las Cabezas de San Juan, en la carretera general de Madrid a Cádiz, en un trayecto de 13 kilómetros, y de éstos para Sevilla y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Desde 1 de julio al 30 de septiembre: Dos expediciones diarias de ida y vuelta entre Chipiona y Sevilla.

Desde 1 de octubre al 30 de junio: Una expedición diaria de ida y vuelta entre Chipiona y Sevilla.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Tres autobuses con capacidad para treinta y seis (36), cuarenta y dos (42) y treinta y siete (37) viajeros, respectivamente, y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas por viajero y kilómetro (incluidos equipajes).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0495 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.

Servicio entre Villalmón y Quintanapalla (expediente número 3.194), a don Esteban Uzquiza Escolar, como hijuela del servicio que es concesionario, entre Santo Domingo de la Calzada y Burjas (V-351:Lo-BU-29), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villalmón y Quintanapalla, de 21 kilómetros de longitud, pasará por Cerratón de Juarros, Arco de Oca, Villaseca, La Sombria, Hiniestra y Barrios de Colina, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán los lunes, miércoles y viernes las siguientes expediciones:

Una expedición entre Burgos y Belorado y otra expedición entre Belorado y Burgos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-351:Lo-BU-29).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio base (V-351:Lo-BU-29).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a los ferrocarriles afectados el canon de coincidencia que corresponda.

Servicio entre Almansa y Caudete (expediente número 7.006), a don Heliodoro Mira Amorós, como prolongación del servicio que es concesionario entre Albacete y Almansa (V-321:AB-9), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Almansa y Caudete, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Venta del Lobo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días, excepto domingos y festivos, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Albacete y Caudete y otra expedición entre Caudete y Albacete, prolongada de la del servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-321:AB-9).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Los mismos del servicio base (V-321:AB-9).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente del grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 16 de enero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—329 a 332.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Plans de Sudanel autorización para derivar aguas del río Segre, en el término municipal de Sudanel (Lérida), con destino a riegos.*

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto de elevación de agua para riego de los Plans de Sudanel, provincia de Lérida, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Martínez Rayón, en Madrid, en 30 de noviembre de 1960, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 872.982,47 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la Comunidad de Regantes de Plans de Sudanel para aprovechar un caudal continuo de 115 litros por segundo de aguas del río Segre, para riego por elevación de 219 hectáreas en término municipal de Sudanel (Lérida), efectuando la derivación en el kilómetro 11,800 del canal de Serós, propiedad de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., sin que pueda derivarse un volumen superior de agua a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que sirvió de base a esta concesión y que por esta Resolución se aprueba. La Comisaria de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la autorización.

3.ª La Comunidad concesionaria deberá presentar un proyecto complementario del anterior, que comprenderá las obras de puesta en riego a partir del depósito regulador y el plano de la zona regable. La presentación de este proyecto habrá de ser efectuada en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a contar del comienzo de las mismas.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaria de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remu-

neraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas del Ebro o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

6.ª En el reconocimiento final se comprobará la capacidad de los grupos elevadores, y se harán constar en el acta sus marcas y características, comprobándose, asimismo, el consumo de la energía eléctrica necesaria para elevación de 1.000 metros cúbicos de agua, que se hará igualmente constar en el acta.

7.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Esta autorización queda sujeta al pago del canon que pueda fijarse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de la regulación de la corriente del río Segre, por obras realizadas por el Estado.

8.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime necesaria, pero sin perjudicar las obras de aquella.

10. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden, en su día, dominados por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Todas las obras que comprende la presente autorización quedan sujetas a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo y fiscal que puedan afectarle.

12. Caducará la presente autorización por incumplimiento de cualquiera de las preinsertas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose, en su caso, la caducidad, de acuerdo con los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1963.—El Director general, P. Briones,

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se suspende la celebración de la subasta de las obras de revestimiento de la acequia principal de Blanca, término municipal de Abarán y Blanca (Murcia).**

Habiéndose advertido un error en el presupuesto de las citadas obras se suspende la celebración de la subasta de las mismas, cuya presentación de pliegos estaba fijada para el día 18 de febrero de 1963.—El Director general, P. Rafael Couchoud Sebastia.—425.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de Ampliación del puerto exterior, en el puerto de Bilbao.**

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Ampliación del puerto exterior», en el puerto de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta millones setecientos siete mil trescientas setenta y una pesetas con quince céntimos (480.707.371,15).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento del público, en la Sección cuarta de esta Dirección General y en

la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao (Dirección Facultativa), desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa nueve millones seiscientos catorce mil ciento cuarenta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos (9.614.147,42), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministro de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de empresa con responsabilidad establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día 9 de marzo de 1963.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 15 de marzo de 1963, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Sera desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

**Modelo de proposición**

Don ..... con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en